**ANEXO 1.**

|  |
| --- |
| FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)  NIVEL NACIONAL O SEDE MEDELLÍN  (Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario) Nombre de la Convocatoria: ESTUDIANTES AUXILIARES PREGRADO PARA APOYO AL LABORAOTRIO DE CONSTRUCCIÓN - apoyo al proyecto *fortalecimiento de las capacidades científicas a través de la fabricación de cementos no convencionales para la mejora de pavimentos de vías terciarias de la región de los llanos departamento de Arauca*Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca: Facultad de Arquitectura – laboratorio de construcciónNúmero de la Convocatoria: 4Fecha de publicación de la convocatoria: 14 de junio de 2023Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria: actividades de Investigación  1. **Dirigida a estudiantes de:** Pregrado  Número de estudiantes a vincular: 2  1. **Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**   a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.  b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado ­ P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.  c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado ­ P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (  d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.  e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.  f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.  g. No haber tenido sanciones disciplinarias.     * La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica. * Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: * Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión. * Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas. * Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.   **4. Perfil:** **Estudiante del pregrado: Construcción**  \*Conocimientos en diseño de concretos Híbridos  \*Conocimientos en modelación numérica- Matlab o Python  \*Conocimiento en materiales cementantes alternativos  \*Conocimiento medidas de desgaste 5. Actividades a desarrollar:\*Apoyo en el diseño de mezclas de concreto hibrido \*Analizar datos obtenidos de los ensayos de Laboratorio y generar modelos en Matlab \*Evaluar propiedades de las probetas elaboradas en concreto hibrido\*Generar informes periódicos6. Modalidad de las actividades: presencial **7. Disponibilidad de tiempo requerida:** 15 horas Semana / mes  **8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo:** $ 1.000.000 mes  Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia. 9. Duración de la vinculación: seis meses Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.  **10. Forma de selección:**  1. Perfil 50% (preferiblemente el estudiante, se esté formando en un área afín con las actividades que va a desempeñar).  2. Hoja de vida 50% En la selección se dará prelación a los estudiantes de pregrado cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente siempre y cuando cumplan a cabalidad con los requisitos del perfil previstos para el desarrollo de las actividades descritas.) 11. Términos para presentación de documentos: **Lugar o correo electrónico y horario de recepción: enviar documentos al correo electrónico: labcons\_med**[**@unal.edu.co**](mailto:planur_med@unal.edu.co)   * **Fecha de cierre de convocatoria:** j jueves 22 de junio a las 11:30pm * **Documentación requerida:**   - Formato Único de Hoja de Vida http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos\_base/formato\_vida.pdf  - Historia Académica del SIA.  - Fotocopia de la Cédula.  - Horario de Clases)   * **Responsable de la convocatoria:**   + Nombre: Yhan Paul Arias J.   + Correo: labcons\_med@unal.edu.co   + Teléfono (o extensión): 4309000 Ext 46447  12. Términos de la publicación de resultados:- Fecha de publicación de resultados: 26 de junio del 2023 Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.  En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares Nº 4 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en <http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992>. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en https://unal.edu.co/ o en el e-mail [protecdatos\_na@unal.edu.co.](mailto:protecdatos_na@unal.edu.co) |
|  |